

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2026

ACTOR: MUNICIPIO DE MORELIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador y Representante Legítimo y Apoderado Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.	017401

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veintiséis.

Manifestaciones.

Agréguese el oficio del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán¹, mediante el cual pretende formular alegatos.

Al respecto, no ha lugar a tenerlos por formulados, toda vez que el ocurso de cuenta fue recibido el veinte de agosto de dos mil veintiséis, por lo que es posterior a la audiencia de pruebas y alegatos, celebrada el veintinueve de abril del mismo año; lo anterior, de conformidad con los artículos 11, 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los que se desprende que los alegatos se formulan durante la audiencia y que, una vez concluida ésta, se continúa con la etapa de elaboración del proyecto de resolución.

Tampoco obsta que el promovente invoque el artículo 35 del citado ordenamiento, pues éste faculta al ministro instructor para decretar pruebas para mejor proveer y solicitar los informes o aclaraciones que estime necesarios, **sin que prevea una oportunidad adicional para formular alegatos una vez concluida la audiencia.**

Lo anterior, sin perjuicio de que, en ejercicio de la facultad prevista en el referido artículo, la ministra instructora estime necesario requerir posteriormente

¹ Representación que se le reconoció en el recurso de reclamación 5/2026 derivado de la controversia constitucional 1/2026.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2026

las pruebas, informes o aclaraciones que considere pertinentes para mejor proveer.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ